



ORDENANZA N° 2573/2016

VISTO: La Nota Externa N° 193/16 de fecha 31/03/2016 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal y las Actas de Acuerdo Salarial firmadas entre la Municipalidad de Junín de los Andes y los Gremios que representan a los empleados municipales: A.T.E.-Zona Sur, U.P.C.N. y UOEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acordó entre las partes un incremento salarial de un 22 % al básico de la categoría inicial liquidado según relación escalafonaria, pagadero con los haberes de Marzo de 2016 más la suma no remunerativa ni bonificable de \$ 2.000 en un solo pago mediante planilla complementaria del 01 al 10 de mayo de 2016.-

Que, la Administración Pública Municipal de Junín de los Andes no posee los recursos financieros necesarios para afrontar el compromiso contraído con los Gremios que representan a los trabajadores municipales de este incremento salarial del 22% a todos los empleados públicos municipales, sumado a ello la planta política municipal.-

Que, el gobierno municipal de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 57°, Inc. s “*Autorizar la contratación de empréstitos y el uso del crédito público*”, solicita autorización al Concejo Deliberante para adquirir un préstamo del Gobierno Provincial por la suma de \$ 5.476.188,00, con garantía de recursos enmarcados en la Ley 2148, Artículo 4°.-

Que, el gobierno municipal adquiere el compromiso de asignar dicha asistencia financiera por parte de la Provincia, para hacer efectivo el pago de incremento acordado.-

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “s”, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 31/03/2016, dispuso en tratamiento sobre tablas y por mayoría, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISOS a) y s), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cientos Ochenta y Ocho pesos con cero centavos (\$ 5.476.188,00).-

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de Coparticipación (Ley 2148, Artículo 4°) para la devolución del préstamo otorgado por el gobierno provincial.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

+

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1840/16.-